

**Aprueba Contrato de Prestación de servicios a Honorarios
Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía 2017.**

Huépil, 08 de Noviembre el 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 3144 //2017.-/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El decreto alcaldicio N°3462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que asigna funciones al administrador municipal a don Francisco Javier Dueñas Aguayo y delegación de firmas de actos administrativos.
- d) El Decreto alcaldicio N°3548 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que complementa funciones al administrador municipal.
- e) El Decreto N°179 de fecha 13 de Enero de 2017, que Aprueba programa Apoyo tenencia responsable de animales de compañía 2017.
- f) El Memo N° 963 del 06 de Noviembre de 2017, del Director del Departamento de Desarrollo Comunitario que solicita la contratación de profesional Médico Veterinario, Srta. Karen Valenzuela Campos, como apoyo a la Unidad Técnica Municipal (UTM) y asesor técnico en la implementación y ejecución del "Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía 2017"
- g) El contrato de fecha 11 de Noviembre del 2017 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Karen Alejandra Valenzuela Campos, Rut N [REDACTED] "Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía 2017".

DECRETO:

1. **Apruébese Contrato de prestación de servicios a honorarios** indicado en la letra g) de los vistos, por la suma de \$388.889.- (treientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos mensuales, a doña Karen Alejandra Valenzuela Campos, Rut N [REDACTED]; Medico Veterinaria, como apoyo a la Unidad Técnica Municipal (UTM) y asesor técnico en la implementación y ejecución del "Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía 2017" (02.11.2017 al 31.12.2017); por ser quien se adecua a los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto a la cuenta 21.04.004 "Programa Apoyo Tenencia Responsable de Animales de Compañía 2017".

NOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Distribución:

- ↓ Secretaria Municipal
- ↓ Ofc. de partes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 08 de Noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Administrador don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y doña Karen Alejandra Valenzuela Campos, Médico Veterinario, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Yungay, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel, requiere contratar los servicios de una Profesional Veterinaria que cumpla con las funciones de apoyo a la Unidad Técnica Municipal (UTM) y asesor técnico en la implementación y ejecución del Programa Apoyo de Tenencia Responsable de Animales de Compañía 2017.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primera anterior, se procede a contratar a doña Karen Alejandra Valenzuela Campos, Médico Veterinario, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

TERCERO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$388.889.- (treientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos mensual, debiendo la prestadora extender la boleta a honorarios respectiva. El Impuesto será retenido por la I. Municipalidad de Tucapel, y enterado oportunamente a la Tesorería. Además la prestadora deberá elaborar y adjuntar al certificado de conformidad, un **Registro Mensual de las Actividades** realizadas.

CUARTO: El presente contrato comenzara a regir desde el día 02 de Noviembre de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora serán de acuerdo a cumplimiento de objetivos, según detalle de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Planificación de la ejecución general del Programa de Esterilizaciones Caninas y Felinas 2017	X		
Diseño e implementación de registros, para la demanda de esterilizaciones caninas y felinas	X		

Apoyo en las convocatorias, logística, agenda y revisión de recintos para las jornadas de esterilización	X	X	
Actuar como contra parte técnica de cada jornada de esterilización	X	X	
Revisión de Plataforma PTRAC	X	X	

SEXTO: El Nivel de Avance, será determinado por la responsable de La Unidad Técnica Municipal (UTM), el Director de Desarrollo Comunitario Municipal, quien ejercerá la función de supervisión del trabajo realizado, con el fin de emitir certificado de Conformidad.

SEPTIMO: La prestadora no será considerada funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

OCTAVO: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

NOVENO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs. de anticipación.

DECIMO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.



[Handwritten signature of Karen Valenzuela Campos]

KAREN VALENZUELA CAMPOS
PRESTADORA



[Handwritten signature of Francisco Dueñas Aguayo]

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL